

**PLIEGOS REGULADORES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA
PRESTAR SOPORTE EN LA GESTIÓN DEL CAMBIO DEL SISTEMA
DE INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS
SOCIALES DE NAVARRA (DE SIUSS A SISSNA)**

CONDICIONES PARTICULARES

Contenido

1.	OBJETO DEL CONTRATO	4
2.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO	4
3.	PLAZO DE EJECUCIÓN	4
4.	PRESUPUESTO DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	4
5.	LOTES.....	4
6.	PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN	4
7.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	5
8.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL	5
9.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. LUGAR Y PLAZO	6
10.1	Cuestiones generales	6
10.2	Lugar y plazo de presentación.....	6
10.3	Plazo de vigencia de las ofertas	7
10.4	Documentos y datos de las entidades licitadoras de carácter confidencial	7
10.	FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	8
11.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
12.	APERTURA DE PROPOSICIONES.....	13
13.1	Apertura del Sobre A “Documentación general”	13
13.2	Apertura del sobre B “Proposiciones técnicas/criterios cualitativos sometidos a juicio de valor”	13
13.	DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN	14
14.1	Acreditación de la personalidad y representación de la empresa	14
14.2	Acreditación de que la entidad licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias.....	16
14.3	Acreditación de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.....	16
14.4	Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:	16
14.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	17
15.	EJECUCIÓN.....	18
18.1.	Condiciones generales de ejecución	18
18.2.	Condiciones especiales de ejecución.	18
18.3.	Abono del precio del contrato	18
18.4.	Revisión de precios.....	19
18.5.	Penalidades	19

18.6. Tratamiento de datos.....	20
16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	24
17. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.....	25
18. RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	25
19. CAUSAS DE RESOLUCIÓN	25
20. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.....	26
21. RÉGIMEN JURÍDICO	26
22. RECURSOS Y RECLAMACIONES.....	27
ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN a incluir en el sobre A “Documentación general”	28
ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN ACERCA DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE SER CONSIDERADA CONFIDENCIAL POR FORMAR PARTE DE LA ESTRATEGIA COMERCIAL a incluir en el sobre A “documentación administrativa”	30
ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	31
ANEXO IV. DECLARACIÓN DE UTILIZACIÓN DE PAPEL ECOLÓGICO (CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL)	32
ANEXO V. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	33
ANEXO VI. MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).....	35

1. OBJETO DEL CONTRATO

El **objeto del contrato** incluye prestar soporte en la gestión del cambio del sistema de información de la atención primaria de servicios sociales de Navarra, orientar y colaborar en la sostenibilidad de la nueva forma de trabajo con SISSNA, asesorar en la definición de las estadísticas e informes y apoyar en la elaboración de la normativa que regule la Historia Social Única en Navarra. Las características del contrato se definen de prescripciones técnicas del mismo.

El contrato que se rige por el presente pliego regulador tiene por objeto el previsto en el apartado 1.1 del Cuadro de Características del Contrato (en adelante, Cuadro de Características).

El código CPV que corresponde a dicho contrato es el referido en el apartado 1.2 del Cuadro de Características.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación y la unidad gestora son los señalados en los apartados 4.1 y 4.2 del Cuadro de Características.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato comenzará tras la finalización de la suspensión de la eficacia de la adjudicación prevista en el artículo 101.2 de la LFCP, y finalizará el 31 de diciembre de 2025.

4. PRESUPUESTO DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación asciende a 113.608,70 (IVA excluido). En dicho precio máximo han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la entidad adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presupuesto del contrato (IVA incluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.2 del Cuadro de Características.

5. LOTES

A la vista del objeto del contrato, no procede la subdivisión en lotes del mismo, ya que lo contrario conllevaría una ejecución contractual excesivamente compleja y onerosa desde el punto de vista técnico.

6. PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, el procedimiento de adjudicación es el de procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidenta:
 - Doña Itziar Cía Pino, Directora del Servicio de Impulso y Transformación Digital.

- Suplente: doña M^a Dolores Gutiérrez Urrestarazu, Directora del Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social.
- Vocalías:
 - Vocal: doña Laura Pérez Villanueva, Jefa de la Sección de Modernización y Divulgación del Servicio de Impulso y Transformación Digital.
 - Suplente: don Jorge Ahechu García, Jefe de la Sección de Gestión de Sistemas del Servicio de Impulso y Transformación Digital.
 - Vocal: doña Irene Taberna Chacartegui, Jefa de la Sección de Atención Primaria de Servicios Sociales de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo.
 - Suplente: doña Yolanda Marcos Francia, Jefa del Negociado de Coordinación con entidades locales y servicios sociales de base.
 - Vocal-Secretaria: doña María del Mar Torres Echeverría, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia, Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.
 - Suplente: T.A.P. (Rama Jurídica) adscrita/o a la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia, Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.
 - Vocal-Interventor: don Iñigo Fernández Lizarraga, Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.
 - Suplente: La persona que se designe desde el Servicio de Intervención General del Departamento de Economía y Hacienda.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado en la LFCP, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y del Sector Público Institucional Foral.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional, suficiente para ejecutar la prestación demandada.

La Administración podrá también contratar con Uniones Temporales de Empresas, o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Los requisitos mínimos de solvencia que se exigen para la celebración del contrato son los que se especifican en los apartados 6.1 y 6.2 del Cuadro de Características.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la **subcontratación**, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las empresas subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados 6.1.b, 6.2.b y 6.2.d del Cuadro de Características, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. LUGAR Y PLAZO

10.1 Cuestiones generales

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una oferta, salvo en el caso de que se admitan o exijan variantes u ofertas integradoras. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras entidades licitadoras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la entidad licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Las entidades interesadas podrán solicitar por escrito dirigido a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas en el plazo de tres días hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado hasta nueve días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

10.2 Lugar y plazo de presentación

Las entidades licitadoras deberán presentar sus proposiciones, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, exclusivamente a través de PLENA que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con

independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

10.3 Plazo de vigencia de las ofertas

El plazo de vigencia de las ofertas de las entidades licitadoras será de 3 meses.

10.4 Documentos y datos de las entidades licitadoras de carácter confidencial

Las entidades licitadoras deberán indicar qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, conforme al modelo del Anexo II, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a los secretos técnicos o comerciales.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

10. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las proposiciones se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para la oferta en PLENA y contendrá 3 sobres identificados como:

Sobre A: Documentación General para el contrato de soporte en la implantación y gestión del cambio del sistema de información de la atención primaria de servicios sociales de Navarra (de SIUSS a SISSNA)

Sobre B: Proposición Técnica/ criterios sometidos a juicios de valor para el contrato de soporte en la implantación y gestión del cambio del sistema de información de la atención primaria de servicios sociales de Navarra (de SIUSS a SISSNA)

Sobre C: Proposición Económica y demás criterios de fórmulas objetivas para el contrato de soporte en la implantación y gestión del cambio del sistema de información de la atención primaria de servicios sociales de Navarra (de SIUSS a SISSNA)

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

SOBRE A “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

a) Declaración responsable de la entidad licitadora indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo del Anexo I, o en su caso conforme al formulario de documento europeo único de contratación vigente (DEUC) y datos de la entidad licitadora a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, titular de la empresa o entidades licitadoras en participación y su dirección completa, incluyendo número de teléfono, fax, correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento y persona de contacto, todo ello conforme al modelo del Anexo I.

b) Documento de participación conjunta/o de UTE: Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada apoderada.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias.

c) En su caso, declaración expresa de la entidad licitadora en la que indique que documentos o parte de los mismos o datos incluidos en sus ofertas deben ser considerados a su entender como confidencial por formar parte de su estrategia comercial conforme al Anexo II.

Esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la propia documentación que se considere confidencial. Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

Será suficiente la presentación de fotocopias, sin perjuicio de que la entidad licitadora pueda aportar otro tipo de documento, si bien, en caso de tratarse de fotocopias, la Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación del original o de copia compulsada para su cotejo. La documentación deberá estar traducida de forma oficial al castellano.

SOBRE B “PROPOSICIÓN TÉCNICA/CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR”

Contendrá el proyecto técnico para la gestión del servicio integrado por toda la documentación de índole técnica sobre los extremos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, a efectos de la valoración y puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego, a excepción de la oferta económica y otros criterios a valorar con fórmulas objetivas. Se podrán presentar mejoras, debidamente justificadas, explicadas y definidas, que no pueden ser contrarias a las exigidas como mínimo en el Pliego de Condiciones Técnicas.

En ningún caso se incluirán en este sobre documentos que contengan información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas objetivas, excluyéndose a los licitadores que lo hicieran.

El proyecto técnico no podrá tener una extensión superior a 40 páginas en letra Arial 12, párrafo 1,5, incluidos los anexos. En caso de superarse esta extensión, únicamente se valorará lo dispuesto en las primeras 50 páginas. La documentación deberá presentarse paginada y numerada siguiendo el orden y los apartados recogidos en la Cláusula 10.1.A) del cuadro de características. Se presentará en formato PDF.

SOBRE C “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS CUALITATIVOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS”

En este sobre se incluirá la oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo III, y la oferta que se presente en relación con otros criterios a valorar mediante fórmulas objetivas, incluyendo aquellos aspectos previstos en el apartado 10.1.C del Cuadro de Características

La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En la oferta que realice la entidad contratista se entenderá excluido el IVA, salvo que la prestación esté exenta de dicho impuesto lo que se indicará en el apartado 2.4 del Cuadro de Características.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que la represente.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad - precio entendiendo como tal la que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación que se detallan a continuación:

A. Criterios cualitativos sometidos a juicios de valor, propuesta técnica (máximo 50 puntos)

- a) Grado de **conocimiento del contexto** del proyecto de cambio del sistema de información de la atención primaria de servicios sociales de Navarra (de SIUSS a SISSNA) puesto de manifiesto en la memoria explicativa. **Con un máximo de 18 puntos.**

Se valorará el conocimiento, expresado en la memoria explicativa, sobre el funcionamiento y requerimientos tanto del Mecanismo de Reactivación y Resiliencia (MRR) como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), con una puntuación máxima de 6 puntos.

Se valorará el conocimiento, expresado en la memoria explicativa, sobre el trabajo en atención primaria, tanto en los servicios sociales de base como en los centros de

servicios sociales, así como en procesos de acompañamiento en gestión del cambio de políticas organizativas en servicios sociales con una puntuación máxima de 12 puntos.

- b) Grado de **calidad de la solución técnica** propuesta a las necesidades de los trabajos a realizar. **Con un máximo de 25 puntos.**

Se valorará, a juicio del órgano contratante, la calidad del contenido del soporte en la implantación y la gestión del cambio, las propuestas para sostener la nueva forma de trabajo en SISSNA, para las estadísticas e informes, así como para la nueva norma de Historia Social Única a elaborar en Navarra, con una puntuación máxima de 12 puntos.

Se valorará, a juicio del órgano contratante, la calidad del contenido de transferencia del conocimiento y gestión del cambio, con una puntuación máxima de 6 puntos.

Se valorará, a juicio del órgano contratante, la adecuación de las metodologías de apoyo técnico, de gestión de la evaluación y de la formación, y sistemas de trabajo, a los objetivos y contenidos del objeto del contrato, con una puntuación máxima de 5 puntos.

Se valorarán, a juicio del órgano contratante, los elementos de innovación en la gestión pública, con una puntuación máxima de 2 puntos.

La puntuación de estos criterios se obtendrá con dos decimales.

- c) Grado de organización y coordinación del **Equipo de trabajo. Con un máximo de 7 puntos.**

Se puntuará con un máximo de 5 puntos el sistema de organización del equipo de trabajo valorando la descripción de funciones, dedicación y funcionamiento del equipo.

Se valorará, a juicio del órgano contratante, la adecuación que se describe en la memoria explicativa de los mecanismos de coordinación y colaboración interna y con los diferentes agentes vinculados a los proyectos, con una puntuación máxima de 2 puntos.

Quedarán excluidas las ofertas cuya valoración final de estos criterios cualitativos no supere los 30 puntos.

B. Criterio coste-eficacia: precio, oferta económica presentada. Hasta 30 puntos.

La valoración económica se hará de acuerdo a la siguiente fórmula (todos los precios sin IVA):

$$V_i = \ln(B_i + 1) \times 12,51$$

Dónde:

V_i : Puntuación otorgada a cada oferta

$\ln$: Logaritmo neperiano

B_i : Porcentaje de baja correspondiente a cada oferta.

La puntuación de la oferta económica se obtendrá con dos decimales.

Se presumirá que la oferta es anormalmente baja si el precio de licitación es un 10% inferior al precio máximo de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

C. Otros criterios valorables mediante fórmulas objetivas. Hasta 20 puntos.

a) Experiencia probada de las personas que conforman el equipo adscrito al contrato en el trabajo en la atención primaria del sistema de servicios sociales de Navarra; **con un máximo total de 10 puntos:**

Criterio	Puntuación
2 puntos por cada año de trabajo en atención primaria o en procesos de acompañamiento en gestión del cambio de políticas organizativas en servicios sociales de Navarra	Hasta 10

b) Criterios sociales, con un máximo total de 10 puntos:

- Se otorgarán 6 puntos cuando la adjudicataria tenga instaurado un programa flexible de horarios y excedencias y/o permisos que posibilite la conciliación laboral y familiar. Se otorgarán 3 puntos cuando la adjudicataria tenga instaurado únicamente un programa flexible de horarios que posibilita la conciliación laboral y familiar.
- Se otorgarán 2 puntos por tener implantado un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la entidad a la fecha de presentación de la oferta, de modo que toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género. Para obtener la puntuación se deberá aportar el protocolo o documento equivalente.
- Con un máximo de 2 puntos, se otorgará 1 punto por cada persona trabajadora con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptores de Renta Garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleados de larga duración, que la empresa se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato. Se aportará el correspondiente contrato de trabajo, junto con otra documentación que acredite la dificultad que afecta a cada persona contratada, emitido por la entidad competente.

La puntuación de estos criterios se obtendrá con dos decimales.

La **valoración total de la oferta** será la suma del valor de los criterios cualitativos (A) y la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmula (B y C).

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más entidades licitadoras, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de

personas trabajadoras con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa considerada de inserción de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100; en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, en su defecto o persistiendo el empate, el reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son personas trabajadoras con discapacidad las que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. La realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de “Igualdad en la Empresa” previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley. El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

12. APERTURA DE PROPOSICIONES

13.1 Apertura del Sobre A “Documentación general”

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre A de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1.c) del artículo 51 de la LFCP y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a la entidad licitadora que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo mínimo de 5 días naturales. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de las entidades licitadoras que hayan presentado correctamente la documentación de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

13.2 Apertura del sobre B “Proposiciones técnicas/criterios cualitativos sometidos a juicio de valor”

Calificada la documentación general, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura del sobre B de “Propuesta técnica/criterios sometidos a juicio de valor”, con el fin de evaluar las partes de las propuestas técnicas sometidas a verificación o a juicios de valor de aquellas entidades licitadoras que hayan sido admitidas a la licitación.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

13.3 Apertura del Sobre C “Proposiciones económicas/y demás criterios cualitativos a valorar mediante fórmulas objetivas”

A través de PLENA se celebrará la apertura de las proposiciones presentadas y admitidas.

Previamente a su apertura, se publicará en el PLENA el resultado de la calificación de la documentación presentada en el sobre B con expresión de las proposiciones admitidas, inadmitidas y la causa de su inadmisión, así como el resultado de la valoración de los aspectos técnicos y demás criterios sometidos a juicio de valor, descartando de continuar en la licitación aquéllas que un hubiesen alcanzado el umbral mínimo indicado en el apartado 10.2 del Cuadro de Características.

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la proposición con la mejor calidad-precio en aplicación de los criterios objetivos ponderados establecidos en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

La entidad licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar a través de PLENA la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación le comunique tal circunstancia:

14.1 Acreditación de la personalidad y representación de la empresa

14.1.a) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>.

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la copia de la certificación del órgano encargado de dicho Registro, junto con una declaración

responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

14.1.b) Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el sub apartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

- Si los licitadores **son personas jurídicas**, será obligatoria la presentación de:

a) Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia del Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

- Si los/as licitadores/as son **personas físicas**, será obligatoria la presentación de copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

14.1.c) Si varias entidades licitadoras se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 14.1.a) y 14.1.b) precedentes.

14.1.d) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicha persona representante.

14.1.e) Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que

quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicha persona representante.

14.1.f) Otros requisitos de capacidad: En el caso de que se exijan requisitos adicionales de capacidad, se estará a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro de Características.

14.2 Acreditación de que la entidad licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias

Deberán aportarse los siguientes documentos:

- a) Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, excepto que se hubiera presentado, en el Sobre A, declaración de estar exento de su pago.
- b) Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo -distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra-, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias.
- c) Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que la entidad licitadora no está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la citada Hacienda Tributaria(http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra).
- d) En su caso, certificación de estar exenta del I.V.A.

En caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al afecto, o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá presentar los certificados señalados.

14.3 Acreditación de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Deberá aportarse una certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la entidad licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

14.4 Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

14.4.a) La solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por los siguientes medios:

- Informe de una entidad financiera donde se acredite el mantenimiento durante el año anterior de un saldo neto bancario igual o superior a los fondos exigidos para la ejecución de este contrato.
- Una declaración sobre el volumen de negocios del ejercicio inmediatamente anterior por ese importe mínimo.
- En el caso de profesionales, el justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de 125.000 euros.

Si la documentación aportada a que hace referencia esta cláusula fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá a la entidad licitadora para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida en esta cláusula tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP. Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar prevista en el artículo 22.1.j de la Ley Foral de Contratos.

14.4.b) La solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por los siguientes medios:

Relación de 3 servicios efectuados durante los tres últimos años avalados mediante certificado de buena ejecución o documento similar emitido por las entidades contratantes, donde conste el objeto, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por la licitadora ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

14. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo establecido en el apartado 14 del Cuadro de Características.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 5 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

La entidad adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro de los 5 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, la siguiente documentación:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva por el importe indicado en el apartado 15.1 del Cuadro de Características. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la LFCP.

b) Si las entidades adjudicatarias son varias licitadoras con compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), se deberá aportar la escritura pública de formalización de la

misma y de nombramiento de representante con poder suficiente, así como el NIF que se le haya asignado.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad adjudicataria en el plazo previsto supondrá, de conformidad con en el artículo 22.1.k de la Ley Foral de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano de contratación competente.

15. EJECUCIÓN

18.1. Condiciones generales de ejecución

La prestación objeto del contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la adjudicataria en su oferta, a las cláusulas de estos Pliegos y conforme a las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La Administración contratante ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los plazos de ejecución deberán observarse en todo caso. En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en el artículo 147.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Para la adecuada coordinación y seguimiento de los trabajos encomendados, el equipo adscrito al contrato mantendrá reuniones con personal del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo con una frecuencia mínima de un día a la semana.

18.2. Condiciones especiales de ejecución.

Las condiciones especiales de ejecución serán las que consten en el apartado 17.2 del Cuadro de Características.

18.3. Abono del precio del contrato

La entidad contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el Título II de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y en el presente contrato con arreglo al precio convenido.

El pago del precio se realizará según se indica en el apartado 17.3 del Cuadro de Características, previa presentación de la correspondiente factura, correctamente emitida, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad adjudicataria, y en los plazos y condiciones previstas en el artículo 155 de la LFCP.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la LFCP hasta su corrección.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos de los mismos y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto. Su constatación exigirá, por parte de la Administración, un acto formal y positivo de conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la realización del objeto del contrato.

18.4. Revisión de precios

No existirá revisión de precios.

18.5. Penalidades

18.5.1. Imposición de penalidades

Si la entidad contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, el órgano de contratación podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, sin perjuicio de las establecidas para los incumplimientos de plazos previstas en el artículo 147 de la LFCP, previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio conforme a la legislación aplicable.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia de la entidad contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia. En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del art. 66 LFCP tendrán carácter muy grave.

18.5.2. Faltas penalizarles

Las faltas cometidas por la entidad contratista por motivos distintos al incumplimiento de plazos se clasificarán de la siguiente manera:

A) Faltas leves específicas.

- El retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que suponga detrimento o interrupción en el servicio que no cause daños materiales o personales.
- El incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato, cuando no se deriven consecuencias.

B) Faltas graves específicas.

- El retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que suponga detrimento o interrupción en el servicio cuando se deriven daños materiales.
- El no guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del servicio prestado.
- El incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora en sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato, cuando del incumplimiento se derive interrupción de la prestación del servicio.
- En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones derivadas del contrato y la comisión de tres incumplimientos leves en el plazo de un año.

C) Faltas muy graves específicas.

- Retraso o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que supongan un detrimento o interrupción en el servicio causante de daños personales.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves.
- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- Abandono definitivo del servicio sin causa justificada.
- Falsedad o falsificación de los servicios.
- Incumplimiento de los deberes de protección de datos de carácter personal y de confidencialidad.
- En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones derivadas del contrato y la comisión de tres incumplimientos graves en el plazo de un año.

18.5.3. Cuantía de las penalidades

- Faltas leves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 a) de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Faltas graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 b) de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Faltas muy graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al suministrador del servicio o, en su caso, de la garantía definitiva.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

18.6. Tratamiento de datos

La entidad adjudicataria está obligada a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato. Esta obligación subsistirá aun después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, la entidad adjudicataria accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

La entidad adjudicataria seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados.

La entidad adjudicataria pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

La entidad adjudicataria se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RPD), la normativa nacional de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales) y demás disposiciones complementarias. En todo caso, estará obligada a cumplir las previsiones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

18.7. Otras obligaciones

18.7.1 Obligaciones vinculadas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

1.- La entidad adjudicataria quedará comprometida expresamente a cumplir las instrucciones que tanto el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo como cualquier órgano o autoridad competente les dirija en aplicación de cualquier normativa, tanto europea como nacional, que pudiera aprobarse para la ejecución o gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con tal efecto deberán aportar los datos e información que se requiera en cumplimiento del artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero.

2.- Deberá establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar contribuyen al logro de los objetivos y compromisos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y aportar la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores, hitos y objetivos pertinentes de dicho Plan.

3.- Deberá adoptar medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación en los procedimientos utilizados para la ejecución de los proyectos, de acuerdo a los artículos 6 y 7 de la orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

4.- Deberá custodiar y conservar la documentación del contrato financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. Asumirán el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría del proyecto y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte.

5.- La entidad adjudicataria deberá someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que pueda realizar el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, la Secretaría General de Fondos Europeos, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control y fiscalización de

la Comisión Europea y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos o autoridades de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos europeos, aportando para ello cuanta información le sea requerida y cooperando plenamente en la protección de los intereses financieros tanto nacionales como de la Unión Europea, concediendo los derechos y el acceso necesarios a tales órganos o autoridades.

6.- La entidad adjudicataria manifestará por escrito su compromiso de la concesión de los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias, de conformidad con lo establecido en la letra e) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero. A tal efecto, se deberá cumplimentar el modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (Anexo V).

7.- La entidad adjudicataria deberá cumplir con las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y, en particular, con los deberes de información, comunicación y publicidad establecidos en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento europeo y del Consejo, de 12 de febrero y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

8.- La entidad adjudicataria garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm –DNSH–) y los objetivos climáticos y digitales, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y por lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, así como con lo requerido en la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos.

9.- En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero, y en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, la entidad adjudicataria deberá suministrar al Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la información de los datos sobre el perceptor final de los fondos, cuando no sea el mismo, y de los contratistas en el caso de que el perceptor final sea un poder adjudicador. Esta información deberá estar disponible conforme al artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

10.- La entidad adjudicataria en la documentación y acciones que desarrolle en el marco de este contrato deberá hacer mención del origen de la financiación europea y velarán por darle

visibilidad, para ello exhibirá de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

18.7.2. Otras obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza

1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de cumplir con las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

2. La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. Deberán hacer frente de igual manera a los costes derivados de la tasa de absentismo del personal u otros derivados de la ejecución del contrato.
3. Sin perjuicio de lo previsto en el art. 67.4 LFCP, el personal que por su cuenta aporte o utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

18.7.3. Obligaciones de transparencia

La entidad contratista está obligada a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por el órgano de contratación de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El órgano de contratación podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia de la entidad interesada, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

18.7.4. Responsabilidad del contratista

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la

Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

18.7.5. Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de los trabajos de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de los trabajos.

18.7.6. Otros gastos por cuenta del contratista

Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.

Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

18.7.7. Dirección de la entidad adjudicataria

Esta ejercerá la responsabilidad global del contrato de servicios y asumirá la coordinación y supervisión de la correcta realización de los compromisos contraídos. Será la responsable de tomar las decisiones que afecten al buen desarrollo de los trabajos a realizar. Asegurará la selección del personal técnico adecuado al perfil y disponibilidad, según los requisitos establecidos en el alcance del proyecto inicial o ante una nueva necesidad de incorporación/sustitución de profesionales.

16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación únicamente podrá introducir las modificaciones que se deban a circunstancias imprevisibles, o cuando el valor de la modificación sea inferior al 10 % del importe de la adjudicación, conforme al art. 114.3 la LFCP. Así mismo, se podrán realizar aquellas modificaciones contempladas en el apartado 18.1 del Cuadro de características, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la LFCP.

El órgano de contratación, siempre que se haya computado en el valor estimado del contrato, podría igualmente hacer uso de la facultad de variar el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato inicial, hasta el porcentaje indicado en el apartado 18 del Cuadro de Características, sin que sea preciso la tramitación de expediente de modificación si el incremento de gasto no excede del 10 % del importe de adjudicación, incluyéndose en las certificaciones en los términos previstos en el artículo 144.1 LFCP.

En ningún caso el importe acumulado de las modificaciones podrá exceder del 10% del valor de adjudicación del contrato.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en la entidad contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

17. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Las prestaciones objeto del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando la entidad licitadora en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de las entidades subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la LFCP. En otro caso, y cuando así se prevea en el apartado 19 del Cuadro de Características, se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFCP.

La entidad contratista deberá informar a la representación del personal de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga el órgano de contratación de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva de la entidad contratista principal. En todo caso la entidad adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo la única obligada ante las entidades subcontratistas.

Asimismo, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 108 de la LFCP.

18. RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. Por personal del Servicio correspondiente se procederá al examen de los trabajos ejecutados y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al contratista corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

El contrato se entenderá cumplido por la entidad contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del órgano de contratación, la totalidad de su objeto.

19. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Podrán ser causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 232 de la LFCP, así como las señaladas en el apartado 20 del Cuadro de Características y, en todo caso, la falta de formalización por causas imputables a la entidad contratista.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de integrantes o personas no afectadas por la causa de resolución, siempre que fueran solventes para los obras pendientes, o bien acordar la resolución del contrato.

20. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante y deberán devolverse a dicha Administración el plazo máximo de dos meses desde la resolución o finalización del contrato.

Se entiende por documento, lo establecido en el artículo 2.a) de la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos de Navarra.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados a la entidad adjudicataria, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación a la entidad adjudicataria y sólo en los términos que se convengan.

21. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá en todo lo no previsto expresamente en las presentes normas por lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCE), en el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como a la normativa interna aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás normativa que resulte de aplicación.

Los pliegos reguladores del contrato vinculan a las partes, administración y licitadores. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgada por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la entidad adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

Este pliego y su cuadro de características, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares, sus anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

22. RECURSOS Y RECLAMACIONES

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a las personas interesadas o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, estos pliegos, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación especial en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

**ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN a incluir en el
sobre A “Documentación general”.**

Don/Doña , con DNI. , en nombre propio/ en
representación de (según proceda). , con domicilio en
. , con NIF , teléfono y fax , suscribe la presente DECLARACIÓN
responsable manifestando:

- a) Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad jurídica y de obrar para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre de la entidad licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarla.
- b) Que la entidad por mí representada ha tenido en cuenta en el momento de elaborar la oferta, las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de la ocupación, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.
- c) Que reúno/ que la entidad por mi representada reúne los requisitos de capacidad y solvencia.
- d) Que no estoy incurso/a (caso de ser persona individual) / Que ni la entidad ni quienes la administran están incursos/as (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refieren los artículos 22 y 23 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- e) Que estoy al corriente / Que la entidad por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes, salvo en caso de estar exenta de acuerdo con el apartado siguiente.
- f) Que: (márquese la casilla que corresponda)
 - ☐ Estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
 - ☐ Estoy exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas.
 - ☐ Estoy exenta del pago de cuotas de cotización a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- g) Que empleo a: (márquese la casilla/s que corresponda/n)
 - ☐ menos de 50 personas trabajadoras
 - ☐ 50 o más personas trabajadoras y
 - ☐ Cumpro con la obligación de que entre ellas, al menos, el 2% sean trabajadoras discapacitadas, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

☐ Cumpló las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de personas trabajadoras con discapacidad.

- h) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato, y conozco y acepto los pliegos reguladores.
- i) Que consiento expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la siguiente dirección electrónica y persona de contacto:
.....
- j) Que me comprometo, en caso de resultar adjudicatario/a, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- k) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora)

**ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN ACERCA DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE SER
CONSIDERADA CONFIDENCIAL POR FORMAR PARTE DE LA ESTRATEGIA COMERCIAL a
incluir en el sobre A “documentación administrativa”.**

Don/Doña , con DNI. , en nombre propio/ en
representación de (según proceda). , con domicilio en
. , con NIF , teléfono y fax , suscribe la presente DECLARACIÓN
manifestando:

Que los documentos o datos incluidos en la oferta que debe ser considerada confidencial por
formar parte de la estrategia comercial de la empresa a la que represento es la siguiente:

-
-

Que dicha circunstancia quedará reflejada asimismo en los propios documentos que se
consideren confidenciales.

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora)

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/doña , con D.N.I , obrando en nombre propio o en representación de en relación con la licitación de los trabajos para prestar soporte en la gestión del cambio del sistema de información de la atención primaria de servicios sociales de Navarra (de SIUSS a SISSNA), por procedimiento abierto, declara que se compromete a ejecutarlos por la cantidad deeuros (en número) (IVA excluido).

Informo que para la actividad objeto del contrato (marque la casilla si procede):

☐ La entidad licitadora está exenta del pago del IVA, según la normativa vigente.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV. DECLARACIÓN DE UTILIZACIÓN DE PAPEL ECOLÓGICO (CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL)

D/Dña. con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)..... con NIF y domicilio en calle.....

Declaro que la transmisión de documentación se realizará preferiblemente en formato digital y que cuando no sea posible, el papel que será utilizado en los documentos impresos (planos, ordenes de trabajo, garantías, certificaciones, certificados, etc.) durante la ejecución del contrato “de servicios para el soporte en la implantación y gestión del cambio del sistema de información de la atención primaria de servicios sociales de navarra (de SIUSS a SISSNA)” será ecológico, en cuyo proceso de producción se han tenido en cuenta criterios de sostenibilidad y de respeto al medio ambiente.

En a de de 2024.

ANEXO V. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con CIF, y domicilio fiscal en

..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión”, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 2024

Fdo.

Cargo:

ANEXO VI. MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad,
con CIF, y domicilio fiscal en

..... en la que
participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de
actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 22
“Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión”,
manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más
exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando
las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de
interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de
economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por
sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo
en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso,
no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 2024

Fdo.

Cargo: